

10411 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.754, interpuesto por la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 22 de diciembre de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.754, interpuesto por la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, sobre autorización al IRA para subvencionar a las Organizaciones Profesionales Agrarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Vega Crespo, en nombre y representación de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de junio de 1983, punto primero, por el que el Instituto de Relaciones Agrarias quedó autorizado para otorgar determinadas subvenciones, y contra el acto presunto derivado del silencio administrativo ante el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos los expresados acuerdos y acto conformes a Derecho; no hacemos expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

10412 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.108, interpuesto por don Clemente García Presas.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 30 de abril de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.108, interpuesto por don Clemente García Presas, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.108 interpuesto por don Clemente García Presas contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10413 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.102, interpuesto por doña Manuela Lázara Otero.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de abril de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.102, interpuesto por doña Manuela Lázara Otero contra acuerdo de concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.102, interpuesto por doña Manuela Lázara Otero contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10414 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.754/85, interpuesto por don Antonio García García y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 11 de marzo de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.754/85, interpuesto por don Antonio García García y otros, sobre pago de indemnización y gratificación originadas por traslado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio García García, don José María Fernández Casado, don Francisco José Pousa Salvador, don José Luis Chacón Macías, don Rafael Rodríguez Rubio-Vázquez, don Félix Arias Fernández, don Antonio López Suárez, don Félix Martínez Aljama y don Manuel Amate Campana, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de septiembre de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, la cual desestimó la solicitud de indemnizaciones y gratificaciones extraordinarias reclamadas por los actores y a las que se hace referencia en el primer fundamento jurídico de la presente resolución, declaramos que dichos acuerdos son conformes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.

10415 *ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.132/85, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.529, promovido por don Alfredo Callejo y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 30 de marzo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.132/1985, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.529, promovido por don Alfredo Callejo y otros, sobre adjudicación de fincas en el término de Bolaños de Campos (Valladolid); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Alfredo Callejo Collantes y demás recurrentes nombrados en los antecedentes de hecho de esta Resolución, contra la sentencia dictada el 26 de octubre de 1984 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los autos de los que el presente rollo dimana, cuya sentencia confirmamos en toda sus partes. No hacemos expresa imposición de las costas de esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10416 *ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.434, interpuesto por don Bertolino Salvatore y don Romeo Erasmo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de mayo de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.434, interpuesto por don Bertolino Salvatore y don Romeo Erasmo sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bertolino Salvatore y don Romeo Erasmo contra las Resoluciones de la Secretaría General de